

tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación, José de la Torre.—2.481-E.

Relación que se cita

1. D. Prudencio Olmedo Becerra.
2. D. Gregorio Carretero Santos.
3. D. Pedro Olmedo Armero.
4. D. Ramón Casajuana Bello.
5. D. Pablo Espinosa Burillo.
6. D. Francisco García Sánchez.
7. D.ª Adoración Cuesta Martínez.
8. D. José Serna Cañas.
9. Herederos de Ramón Serna Jiménez.
10. Herederos de Ramón Barreda Treviño.
11. Herederos de Carmen Barreda Treviño.
12. D. Jesús García Rodrigo.
13. D.ª Paz Penalva Baíllo.
14. D. Julián Castellanos Chinchilla.
15. D.ª Paz Penalva Baíllo.
16. D. Marcos Ruiz Casero.
17. Herederos de Carmen Barreda Treviño.
18. D.ª Rosario Barreda Treviño.
19. D. Jesús García Rodrigo.
20. D.ª Paz Penalva Baíllo.
21. D. Francisco Lara Serna.
22. D.ª Paz Penalva Baíllo.
23. D. Angel Lara Jiménez.
24. D. Angel Salinas Díaz.
25. D. Pedro Serrano Olmedo.
26. D.ª Paz Penalva Baíllo.
27. D.ª María Jesús Moratalla Vela.
28. D.ª Rosario Barreda Treviño.
29. Herederos de Ramón Barreda Treviño.
30. D.ª Piedad Treviño Suárez de Figueroa.
31. Herederos de Adela Urech.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1967 por la que se dispone se adquiera en el ejercicio del derecho de tanteo una capa pluvial y una casulla de terciopelo con tiras bordadas de imaginería, en el precio de 35.000 pesetas, a «Garrouste».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Garrouste, Transportes Internacionales, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle de la Reina, número 33, fué solicitada de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística la oportuna autorización para exportar por la Aduana de Barajas una capa pluvial y una casulla de terciopelo con tiras bordadas de imaginería, valorada en 35.000 pesetas, acompañándose relación y fotografías de las mismas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 10 de marzo próximo pasado, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las piezas citadas;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir las piezas de que se trata por el precio declarado de treinta y cinco mil pesetas (35.000), por tratarse de una capa pluvial y una casulla de terciopelo de notorio interés artístico, cuya salida de España constituiría una pérdida de consideración para el patrimonio artístico de la nación;

Considerando que, habiéndose concedido el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedi-

miento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958, al interesado en este expediente, éste compareció, manifestando por escrito no tener ninguna alegación que hacer en el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino al museo del Estado que en su día se determine una capa pluvial y una casulla de terciopelo con tiras bordadas de imaginería, cuya exportación solicitó «Garrouste, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que dicha adquisición se haga por el precio declarado de treinta y cinco mil pesetas (35.000), el cual será pagado al exportador tan pronto como sea hecha entrega de las piezas adquiridas por la presente Orden, con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de abril de 1967 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor Doctor Walter L. Kubierna, Director del Instituto de Geología y Edafología de Viena.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor Doctor Walter L. Kubierna, Director del Instituto de Geología y Edafología de Viena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra Director de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño) a don Antonio Larrea Redondo.

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, designar Director de la citada Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), a don Antonio Larrea Redondo, Ingeniero Agrónomo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Especializados.

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional por la que se convoca Reválida del Grado de Maestría Industrial.

Con el fin de que pueda realizarse durante el presente curso la prueba final del Grado de Maestría Industrial, previsto en el artículo 44 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955,

Esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Convocatoria de exámenes:

a) Las pruebas de reválida del Grado de Maestro Industrial tendrán lugar mediante convocatoria ordinaria y extraordinaria.

b) En convocatoria ordinaria única se verificará a partir del día 4 de julio próximo, tanto para los alumnos que hayan seguido sus estudios en régimen diurno como para los del nocturno.